

**ANEXO N° 2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>FECHA:</b> Pucallpa, 16 de setiembre del 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	Oficina Desconcentrada en Pucallpa
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500942 Gestión de asuntos administrativos
<b>Meta Presupuestaria</b>	0326
<b>Objeto de la contratación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo para la Unidad vehicular de marca Mitsubishi Modelo Outlander y placa de rodaje EGW 076, asignado a la ODE Pucallpa

<b>I. MARCO LEGAL</b>
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
<b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000447</li> <li>- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000050</li> </ul>
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>
La finalidad pública de este requerimiento es garantizar el buen estado, funcionamiento y operatividad de la unidad vehicular con placa de rodaje EGW 076, que se encuentra a disposición de realizar servicios oficiales en la ciudad de Pucallpa.
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<p><b>Objetivo General</b> Contratación de una persona jurídica/natural que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 25000 km de recorrido de la Unidad vehicular con placa de rodaje EGW 076, asignada a la ODE Pucallpa.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el servicio de mantenimiento preventivo para 25000 km de recorrido de la Unidad vehicular con placa de rodaje EGW 076, asignada a la ODE Pucallpa.</li> <li>• Realizar el servicio correctivo para el desmontaje y reemplazo de los componentes para la Unidad vehicular con placa de rodaje EGW 076, asignada a la ODE Pucallpa.</li> </ul>
<b>V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION</b>
La contratación es necesaria para garantizar el correcto funcionamiento y la operatividad continua de la unidad vehicular asignada a la Oficina Desconcentrada en Pucallpa, la cual cumple funciones oficiales. Al haber efectuado su último mantenimiento preventivo el día 11 de setiembre del 2023, se requiere efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las recomendaciones técnicas del taller, con el fin de



prevenir fallas mecánicas, alargar la vida útil del vehículo y asegurar la disponibilidad del mismo para el cumplimiento de las actividades institucionales.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de vehículo oficial asignado a la Oficina Desconcentrada en Pucallpa	1	Servicio
02	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de vehículo oficial asignado a la Oficina Desconcentrada en Pucallpa	1	Servicio

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

#### SERVICIO A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- Servicio de Mantenimiento Preventivo

#### REPUESTOS Y/O MATERIALES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Filtro de aceite	01	Unidad
02	Filtro de aire acondicionado	01	Unidad
03	Filtro de combustible	01	Unidad
04	Filtro de aire de motor	01	Unidad
05	Arandela de Carter	01	Unidad
06	Bujías	04	Unidad
07	Aceite de motor	05	Litros
08	Limpiador de frenos 500ml	01	Unidad
09	Limpiador de parabrisas	01	Unidad
10	Shampu Limpia parabrisas 100 ml	01	Unidad
11	Aceite de caja de cambios	04	Unidad

- Servicio de Mantenimiento Correctivo

#### REPUESTOS Y/O MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Cambio de Cremallera de dirección	01	Unidad
02	Limpiador de inyector gasolinero y obturador	01	Unidad



03	Rectificado de discos de freno delanteros	01	Juego
04	Rectificado de discos de freno posteriores	01	Juego

### **MANO DE OBRA**

Escaneo  
 Diagnosticar sistema electrónico  
 Borrar código de falla  
 Balanceo y rotación de neumáticos  
 Ajuste de pernos y tuercas en general  
 Revisar sistema de suspensión  
 Revisar sistema de dirección  
 Revisar sistema de aire acondicionado  
 Revisar sistema de carga  
 Revisar sistema eléctrico  
 Revisar líquido de frenos  
 Revisión de fluidos  
 Limpieza y regulación de sistema de frenos delanteros y posteriores  
 Revisar sistema de iluminación en general  
 Revisión Correas del motor  
 Revisión Sistema de aire acondicionado o calefacción  
 Revisión Refrigerante del motor  
 Revisión Disipador de calor  
 Revisión Línea de refrigerante del motor  
 Revisión Tubo de admisión  
 Revisión Tubos y accesorios de escape  
 Revisión Batería  
 Revisión Tapa de tanque de combustible, tubería de combustible y conexiones  
 Revisión sistema de escape y silenciador  
 Revisión Pedal de freno y freno de estacionamiento  
 Revisión Tuberías y mangueras de líquido de frenos  
 Inspección del sistema eléctrico de la carrocería (luces, parlantes, limpiaparabrisas, lavaparabrisas, lunas, techo corredizo, etc.)  
 Lavado y Pulverizado de motor  
 Lavado y aspirado general  
 Cambio de aceite de motor  
 Cambio de filtro de aire acondicionado  
 Cambio de filtro de combustible  
 Cambio de filtro de aire de motor  
 Cambio de arandela de tapon carter  
 Cambio de bujías  
 Cambio de aceite de motor  
 Montaje y desmontaje de cremallera de dirección  
 Rectificado de discos de freno delanteros y posteriores

### **CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO**

- Los repuestos, lubricantes y accesorios que se utilicen en el mantenimiento, deberán ser



genuinos y de primer uso que garantice el funcionamiento normal del vehículo.

- El vehículo solo podrá ser retirado del taller cuando el representante designado por el Equipo de Transporte, recoja y revise que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y funcionamiento; cabe precisar que, EL CONTRATISTA y responsable designado firmaran un Acta de Entrega del Vehículo.
- El responsable designado coordinará el traslado del vehículo al taller del contratista para el servicio de mantenimiento.
- El contratista permitirá la presencia de un representante designado por la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Pucallpa para verificar la calidad y marca de los repuestos, accesorios diversos a utilizarse en el servicio de mantenimiento.
- Está prohibido que el contratista brinde los servicios en la vía pública por falta de espacio en el taller, puesto que esta situación pone en riesgo la integridad de la unidad vehicular y sus componentes.
- Será responsabilidad del Contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo como consecuencia del propio servicio de mantenimiento preventivo.
- Una vez concluido el servicio de mantenimiento, la unidad vehicular recibirá un lavado general interior y exterior, así como de motor y chasis antes de ser devuelto al encargado designado por la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Pucallpa, cuyo costo deberá considerarse dentro del servicio.

**6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**

No aplica.

**6.4. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No aplica.

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

El plazo de la ejecución del servicio se realizará en un plazo de máximo de diez (10) días calendario, contabilizando a partir del internamiento de la unidad vehicular al taller automotriz.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

o **Del proveedor**

Los requisitos mínimos que tendrán los proveedores serán los siguientes:

- El proveedor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (vigente en servicios).
- El proveedor deberá contar con experiencia mínima de un (1) servicios igual o similar al objeto de contratación
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado – RNP vigente, en el rubro de Servicios (siempre y cuando sea menor a 1 UIT)

Nota: Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Orden de servicio y/o Contrato con su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación, o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la



experiencia.

Los requisitos deberán acreditarse para la presentación de la cotización.

## **IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### **9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



#### 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

#### 9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

#### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

#### 9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

#### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Equipo de Transportes y Unidad Funcional de Servicios Generales, Oficina Desconcentrada en Pucallpa.

b) Área responsable de las medidas de control: Oficina Desconcentrada en Pucallpa

#### 9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

### X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

### XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 11.1. Lugar de prestación del servicio:

Taller del Contratista, en la ciudad de Pucallpa.

#### 11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio será hasta de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del internamiento de la unidad vehicular en el taller mecánico contratista previa firma del Acta de inicio del servicio.



## XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
UNICO ENTREGABLE	El proveedor deberá presentar un Informe Técnico detallado, el cual deberá contener las acciones realizadas en el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, incluyendo el diagnóstico, los repuestos utilizados, las pruebas de funcionamiento, y cualquier observación relevante sobre el estado final del vehículo. El plazo de presentación es hasta siete (07) días calendario contabilizado a partir desde día siguiente del retiro de la unidad vehicular del taller.

El proveedor deberá presentar una carta con el sustento de la ejecución del servicio culminado, adjuntando comprobante de pago, a través de la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de partes presencial del Ministerio de Relaciones Exteriores en Pucallpa, se encuentra ubicado en Jirón Atahualpa 657, distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, región de Ucayali, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 5:15 pm.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Oficina Desconcentrada en Pucallpa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina Desconcentrada en Pucallpa previo visto bueno del Equipo de Transportes de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XVIII. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

**18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

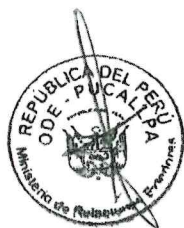
**18.2 Otras penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación



1	Penalidad por no entregar el vehículo en condiciones óptimas de limpieza.	5% del valor del servicio	De comprobarse que el vehículo no ha sido entregado con el lavado general interior y exterior (incluido motor y chasis)
2	ATENCION DE VEHICULOS, SIN ORDEN DESCRITA DE LA ENTIDAD Por atender un vehículo, sin haber recibido una orden descrita de LA ENTIDAD, para que se le preste el servicio contratado. (LA ENTIDAD, no pagará el servicio prestado al vehículo).	10% UIT x cada vehículo	(Previo informe de la ODE Pucallpa) Se determina cuando el proveedor envía las conformidades atendidas del mes y se realiza un cruce de información con documentación del área usuaria
3	REPUESTOS Y COMPONENTES Por atender al vehículo, con el servicio contratado, con repuestos y componentes, de mala calidad no siendo un alternativo recomendado por la marca. Conforme se indica en el numeral 7.1.6 – DE LOS REPUESTOS	10% UIT x cada repuesto	(Previo informe de la ODE Pucallpa) Se determina cuando el mecánico del área usuaria hace una inspección ocular de los repuestos cambiados
4	VEHICULOS DEFECTUOSOS Por entregar un vehículo al cual se le ha realizado el mantenimiento preventivo y correctivo y esté reingrese después de haber ingresado al taller por garantía y presente las mismas fallas debido a un mal servicio técnico del contratista. (Mano de obra). El contratista deberá procederá a su reparación sin costo alguno para la entidad.	10% UIT x cada vehículo	(Previo informe de la ODE Pucallpa) Se determina al momento de la evaluación por parte del mecánico de la entidad
5	DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS RETIRADO Por no devolver a LA ENTIDAD, en el instante de haber concluido el servicio los repuestos retirados del vehículo, al que se le ha prestado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.	5% UIT x cada repuesto	(Previo informe de la ODE Pucallpa) Se determina al momento de la entrega de la unidad
	NO PRESENTAR EL INFORME DE DIAGNOSTICO El contratista tendrá un plazo de 02 días calendarios, para presentar el informe de diagnóstico de la unidad, vía correo electrónico al Área de	10% UIT x cada vehículo	(Previo informe de la ODE Pucallpa) Se determina desde que el contratista recibe la unidad para ser evaluado.



6	Servicio de Automotriz – Transporte, (según numeral 6, literal c.2 del presente término de referencia) .		
7	<b>POR DAÑOS OCACIONADOS</b> Cuando el vehículo se encuentre en custodia en el taller durante el tiempo de prestación del servicio y esté presente daños que no hayan sido considerados en el inventario vehicular (lunas quebradas, pintura dañada, ralladuras, choques, entre otros). El contratista deberá de asumir el gasto de las reparaciones o reposiciones que hubiere.	15% UIT x cada vehículo	(Previo informe de la ODE Pucallpa) Se determina al momento de recoger la unidad y ser inspeccionado por el mecánico del área usuaria revisando el inventario del vehículo



  
 (Firma digital o manuscrita)

-----  
 ÁREA USUARIA  
 Raúl Fernando Mercedes Bendozi  
 Consejero SDR  
 Director  
 OFICINA DESCONCERTADA EN PUCALLPA  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES